

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

Sector: Fuentes de depósitos de petróleo y otros hidrocarburos

Subsector:

CPC:

Tipo de reserva: Trato nacional 11.03
Trato de nación más favorecida 11.04
Presencia local 11.06

Descripción: Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la refinación, distribución y venta al mayoreo de petróleo crudo y sus derivados, que comprenden combustibles, asfaltos y naftas.

Medidas vigentes: Constitución Política de la República de Costa Rica

Ley No. 7356 del 24/08/1993 - Ley de Monopolio a favor del Estado para la Importación, Refinación y Distribución al Mayoreo de Petróleo Crudo, sus Combustibles Derivados, Asfaltos y Naftas.

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

Sector: Asuntos relacionados con las minorías

Subsector:

CPC:

Tipo de reserva: Trato nacional 11.03
Trato de nación más favorecida 11.04
Presencia local 11.06

Descripción: Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a los grupos sociales o económicamente en desventaja.

Medidas vigentes:

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|---|
| Sector: | Producción de alcohol |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la producción y uso de alcohol etílico para fines licoreros o industriales y elaboración de rones crudos para el consumo nacional y para la exportación que le corresponde a la Fábrica Nacional. El alcohol metílico, propílico, butílico, amílico y otros excepto el etílico y los polialcoholes, alcoholes de función compleja y similares podrán ser producidos y exportados por entidades privadas, siempre y cuando no sean producidos por la Fábrica Nacional de Licores. |
| Medidas vigentes: | Ley No. 8 del 31/10/1885 – Código Fiscal |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Servicios de telegrafía y telefonía |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la explotación, administración y prestación del servicio de telegrafía y telefonía. |
| Medidas vigentes: | Constitución Política de la República de Costa Rica Decreto Ejecutivo No. 34 del 10/04/1920 – Telegrafía y telefonía inalámbrica |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Servicios de electricidad |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica. |
| Medidas vigentes: | Constitución Política de la República de Costa Rica Ley No. 449 del 08/04/1949 – Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Ferrocarriles, muelles y aeropuertos |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida sobre la prestación de servicios con respecto a la operación, explotación, administración y realización de obras de los ferrocarriles, muelles y aeropuertos. |
| Medidas vigentes: | Constitución Política de la República de Costa Rica Ley No. 5066 del 30/08/1972 – Ley General de Ferrocarriles Ley No. 1721 del 28/12/1953- Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico y sus reformas Ley No. 3091 del 18/02/1963 – Ley de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica Decreto Ejecutivo No. 18245-MOPT del 23/06/1988 – Reglamento a la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles Reglamento de Operaciones Portuarias de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Servicios Inalámbricos |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la explotación, administración y prestación de servicios inalámbricos, servicios de telecomunicaciones y servicios de radio y televisión. |
| Medidas vigentes: | Constitución Política de la República de Costa Rica Ley No. 3226 del 28/10/1963 – Ley que da facultad al Instituto Costarricense de Electricidad para establecer y operar servicios de telecomunicaciones Ley No. 3293 del 18/06/1964 – Ley que da facultad al Instituto Costarricense de Electricidad para operar las telecomunicaciones internacionales y le autoriza para ese fin una sociedad anónima mixta con la compañía Radiográfica Internacional de Costa Rica Ley No. 1758 del 19/06/1954 – Ley de Radio y Televisión y sus reformas |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Servicios de suministros, recolección y evacuación de agua, y servicios de alcantarillado |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto al establecimiento, operación, administración, planeamiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país. |
| Medidas vigentes: | Ley No. 2726 del 14/04/1961 – Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados |

**ANEXO II
LISTA DE COSTA RICA**

| | |
|--------------------------|--|
| Sector: | Utilización y explotación de recursos naturales |
| Subsector: | |
| CPC: | |
| Tipo de reserva: | Trato nacional 11.03 Trato de nación más favorecida 11.04 Presencia local 11.06 |
| Descripción: | Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la conservación y explotación de todos los recursos naturales, tales como pero no limitados a: yacimientos de carbón, gas natural, fuentes y depósitos de petróleo o de cualquier otra sustancia hidrocarburada; los depósitos de minerales radioactivos, fuentes termales, fuentes de energía geotérmica u oceanotérmica, fuentes de energía hidroeléctrica; las fuentes y aguas minerales y las aguas subterráneas y superficiales. |
| Medidas vigentes: | Constitución Política de la República de Costa Rica Código de Minería |